



Cadem E. Huespe Pin

Notario y Escribano Público

REGISTRO N°. 576

AÑO.....2.014.....

N°. 8 (Comercial A)

Folio: 19 y sgtes.-

Escritura de: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD PARAGUAYA DE NEUROLOGIA Y
NEUROFISIOLOGIA INFANTIL (S.P.N.N.I.)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADYS S. BALMACEDA N.
Escribano Público - Reg. N° 43
Tel. 280.240 - 0981-773380
E-mail: gsbalmaceda@com.net.py

PRIMER Testimonio

Colon 751 e/ Humaitá y E.V. Haedo - Telefax: 495 002
Cel.: (0985) 847 464 - (0992) 440 653
E-mail: cadem.huespe@gmail.com - Asunción, Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AQ

ESCRIBANO : CADEM EDUARDO HUESPE PIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON N° 751 E/ HUMAITA Y HAEDO
REGISTRO : 576



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADYS S. BALMACEBA

Escribano Público - Reg. N° 576

Tel. 280.240 - 0981-770000

Av. Brasil 1495 - S. Cosme V. de

N° 4528121

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD PARAGUAYA DE NEUROLOGIA Y
2. NEUROFISIOLOGIA INFANTIL (S.P.N.N.I.)-----
3. NUMERO OCHO (08).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del
4. Paraguay, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce, ante mí:
5. CADEM E. HUESPE PIN, Notario y Escribano Público, Registro N° 576,
6. comparecen: La señora Doctora **MARIA EUGENIA MONTIEL**, paraguaya, casada,
7. con cédula de identidad civil N° 373.483, domiciliada en la casa N° 3165 de la Av.
8. Stma. Trinidad, de este vecindario; y la Doctora **ALICIA ALDANA AMABILE**,
9. paraguaya, casada, con cédula de identidad civil N° 716.614, domiciliada en la
10. casa N° 478 de la calle Corpus Christi, de la ciudad de Lambaré.- Son personas
11. mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y cumplieron con las leyes de
12. carácter personal.- **Y DICEN:** Que vienen por este acto a solicitar de mí, el
13. escribano autorizante, la transcripción en este protocolo de los ESTATUTOS
14. SOCIALES de la **SOCIEDAD PARAGUAYA DE NEUROLOGIA Y**
15. **NEUROFISIOLOGIA INFANTIL**, que siendo legal su pretensión, se transcribe a
16. continuación: CAPITULO I. CONSTITUCIÓN. **Artículo 1°.-** Queda constituida la
17. **SOCIEDAD PARAGUAYA DE NEUROLOGIA Y NEUROFISIOLOGIA INFANTIL**,
18. cuyas siglas serán "**S.P.N.N.I.**", por el plazo 99 años, fijando su domicilio legal en
19. la Ciudad de Asunción, Paraguay.- **Artículo 2°.-** La Sociedad se registrá por la
20. Legislación vigente en la República del Paraguay (Código Civil Paraguayo) y por lo
21. expresado en este Estatuto.- **CAPÍTULO II. DE LOS FINES.- Artículo 3°.-** Esta
22. sociedad, estará constituida por Médicos Especialistas en el área de la
23. Neuropediatría y Neurofisiología, con Títulos que los acrediten como tales y que
24. hayan cumplidos los requisitos de certificación vigente.- **Artículo 4°.-** Son sus
25. objetivos: a) Promover el reconocimiento de la SPNNI como Sociedades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADYS S. BALMACEDAN.
Escribano Público - Reg. Nº 43
Tel: 280.240 / 0981-773380
Av. Brasil 1455, C. Centro - E. 100

1. Científico-Gremial en el ámbito de la salud a nivel país; b) Promover el
2. reconocimiento de la Neurología Pediátrica como una especialidad en sí misma; c)
3. Promover el relacionamiento interpersonal y científico entre Neurólogos Pediatras
4. y profesionales con actividades afines a la especialidad; d) Promover el
5. reconocimiento de las competencias del Neurólogo y Neurofisiólogo Pediatra en
6. la práctica médica, la enseñanza e investigación tanto en entidades públicas como
7. privadas; e) Normatizar y establecer las pautas y requisitos para obtener la
8. Certificación - Recertificación para la práctica de la Neurología y Neurofisiología
9. Infantil; f) Colaborar en el desarrollo de la neurología infantil en todas sus áreas de
10. influencia; g) Establecer, estimular y sostener vínculos de relacionamiento con
11. Sociedades, Centros o Instituciones afines tanto a nivel nacional como
12. internacional; h) Participar en el establecimiento, control y revisión periódica de la
13. malla curricular y programas de entrenamiento en Neurología y Neurofisiología
14. Infantil tanto a nivel público como privado; i) Ofrecer asesoramiento a las
15. Instituciones de salud pública en el área de la especialidad; j) Organizar, promover
16. y apoyar la realización de actividades científicas, capacitación, congresos y/o
17. eventos tanto de carácter nacional como internacional; k) Ser referente para todas
18. las Sociedades Científicas, profesionales u otras asociaciones en relación de los
19. problemas neurológicos pediátricos; y l) Defender, estimular y promover como
20. estructura orgánica, tanto en el ámbito público como privado, la práctica decorosa
21. de la especialidad, la adecuada remuneración, las condiciones, respeto y
22. ambiente laboral apropiado de la misma. CAPÍTULO II. DE LOS MIEMBROS.
23. Artículo 5º.- Podrán ser Miembros de esta Sociedad los profesionales
24. independientemente de su religión, condición económica, sexo, raza, nacionalidad
25. o credo político siempre que cumplan los requisitos establecidos en este Estatuto



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AQ



Nº 4528117

ESCRIBANO : CADEM EDUARDO HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 751 E/ HUMAITA
REGISTRO : 576

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADYS S. BALMACEDAN
Escribano Público - Reg. Nº 43
Tel: 280.240 - 0981-77333

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. (tres).- **Artículo 18°.-** La Comisión Directiva será electa entre las candidaturas
2. propuestas por mayoría simple de los votos de los Miembros, con derecho a ello,
3. reunidos en Asamblea General Ordinaria. Los candidatos a ella deben ser
4. Miembros Fundadores o Titulares. Las candidaturas, con la aceptación de los
5. propuestos, deberán ser presentadas a la Comisión Directiva y las mismas serán
6. oficializadas hasta 20 (veinte) días hábiles antes de la Asamblea prevista para
7. renovación de autoridades.- **Artículo 19°.-** La duración de los cargos será de 2
8. (dos) años, pudiendo ser reelegidos en carácter no correlativo.- **Artículo 20°.-** Las
9. reuniones de la Comisión Directiva serán tomadas como válidas, en relación a los
10. acuerdos o decisiones que de ella emanen, cuando asistan el menos la mitad mas
11. uno de sus componentes, incluyendo siempre al Presidente o al miembro de la
12. Comisión en quien aquel delegue representación para ese acto en cuestión.-
13. **Artículo. 21°.-** Las Reuniones Ordinarias de la Comisión Directiva serán llevadas
14. a cabo mensualmente, bajo calendario fijado a la toma de posesión de los cargos
15. de la Comisión Directiva.- Las Reuniones Extraordinarias serán convocadas por
16. del Presidente, con 3 (tres) días hábiles de antelación o a pedido de la mitad mas
17. uno de sus componentes debiendo, en este caso, realizarse la reunión en un plazo
18. de 7 (siete) días hábiles. Si en dos fechas propuestas para Reunión Extraordinaria
19. no se cuenta con el quórum necesario, las decisiones tomadas serán válidas con
20. la asistencia de cualquier número de miembros, y bajo patrocinio de escribanía.-
21. **Artículo 22°.-** Las decisiones de la Comisión Directiva serán tomadas por mayoría
22. simple de votos de sus integrantes presentes, salvo para las reconsideraciones
23. que requieren de 2/3 (dos tercios) de los votos, teniendo el Presidente validez
24. doble en caso de empate.- **Artículo 23°.-** Son deberes y atribuciones de la
25. Comisión Directiva: a) Representar a la Sociedad en cualquier instancia o

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADYS S. BALMACEDAN.
Escribano Público - Reg. N° 43
Tel: 280.240 - 0981-773380
Av. Brasil 1433 ej. 9, Cosma y San Juan

1. estatuto; b) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; c)
2. Convocar a sus propias reuniones; d) Dirigir a la Sociedad conforme a estos
3. estatutos y velar por el cumplimiento de ellos; e) Ejecutar las decisiones tomadas
4. en las Asambleas; f) Administrar los bienes de la Sociedad; y g) Contratar o
5. rescindir servicios conforme a los intereses y beneficios de la Sociedad.- **Artículo**
6. **24°.-** Son funciones del Presidente: a) Representar a la Sociedad ante entidades
7. relacionadas a la especialidad; b) Convocar y presidir la Comisión Directiva y las
8. Asambleas; c) Distribuir las funciones y responsabilidades a los miembros de la
9. Comisión Directiva; d) Presidir las reuniones del Comité de Docencia y
10. Certificación; e) Representar legalmente a la Sociedad en las instancias y
11. circunstancias que sean necesarias; f) Ejecutar las acciones tomadas por la
12. Comisión Directiva; g) Suscribir las Actas, certificaciones o notas conjuntamente
13. con el Secretario; y h) Presentar el presupuesto anual y suscribir con el Tesorero
14. los egresos y el balance anual.- **Artículo. 25°.** Son funciones del Secretario: a)
15. Elaborar las Actas de las reuniones de la Comisión Directiva y Asambleas que
16. deberá suscribir con el Presidente; b) Recibir y contestar la correspondencia
17. destinada a la Sociedad; c) Custodiar todos los documentos y datos de la
18. Sociedad; d) Verificar y mantener al día el listado de Miembros de la Sociedad; e)
19. Expedir notas, certificados o documentos de la Sociedad suscribiendo las
20. mismas con el Presidente; f) Presentar informes cuando estos sean solicitados; y
21. g) Cumplir otras funciones encomendadas por el Presidente, la Asamblea General
22. o la Comisión Directiva.- **Artículo 26°.-** Son funciones del Tesorero: a) Llevar la
23. contabilidad, la caja y las funciones financieras de la Sociedad; b) Efectuar los
24. pagos ordinarios que afecten al patrimonio de la Sociedad; c) Recabar las cuotas,
25. pagos o demás ingresos; y d) Presentar el estado financiero, el balance y el



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AQ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADYS S. BALMADEA

Escribano Público - Reg. N° 43

Tel: 240.240 - 0981-773380

EMPRESA DE SERVICIOS PIN

ESCRIBANO : CADAMBA FERNANDO HUESPE PIN

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : COLON N° 751 E/ HUMAITA Y HAEDO

REGISTRO : 576



N° 4528118

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. inventario de bienes; e) Autorizar los egresos en acuerdo y suscripción con el
2. Presidente.- **Artículo 27°.-** Son funciones de los Vocales: a) Asistir con derecho a
3. voz y voto a las reuniones de la Comisión Directiva; b) Sustituir a los demás
4. integrantes en ausencia de los mismos; y c) Desempeñar funciones expresamente
5. encomendadas por el Presidente o la Asamblea.- **CAPÍTULO V. DE LAS**
6. **ASAMBLEAS.- Artículo 28°.-** Las Asambleas podrán ser Ordinarias y
7. Extraordinarias y a la misma podrán concurrir todos los Miembros, tanto aquellos
8. con derecho a voz y voto como aquellos con solo derecho a voz y sin voto.-
9. **Artículo 29°.-** Una vez constituidas serán la máxima Autoridad para tratar, con
10. amplias facultades, todos los asuntos concernientes a la Sociedad. Todas las
11. Asambleas serán presididas por el Presidente de la Comisión Directiva quién
12. podrá decidir con su voto en caso de empate.- **Artículo 30°.-** La Asamblea
13. General Ordinaria se reunirá una vez al año en el mes de Abril.- **Artículo 31°.-** La
14. Asamblea Extraordinaria se reunirá: toda vez que el Comisión Directiva así lo
15. considere debiendo notificarse la realización de la misma con al menos 10 (diez)
16. días hábiles de antelación cuando sea solicitada con al menos un tercio de los
17. miembros con derecho a voz y voto, debiendo ser convocada con un plazo de 10
18. (diez) días hábiles desde la solicitud de la misma.- **Artículo 32°.-** La Asambleas
19. serán convocadas por la Comisión Directiva con al menos 15 (quince) días hábiles
20. de antelación por comunicación personal a cada Miembro y publicadas en medios
21. escritos de comunicación masiva de mayor circulación, en donde conste lugar, día,
22. hora de realización y Orden del Día de temas a tratar en la misma.- **Artículo 33°.-**
23. Para ser constituida la Asamblea se requiere como mínimo la mitad más uno de
24. los Miembros, habilitados para participar en la misma, en la primera convocatoria y
25. de cualquier número de socios en la segunda convocatoria que será celebrada a

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADYS S. BALMacedan.
Escribano Público - Reg. Nº 43
Tel: 280.240 - 0981-773380
Av. Francisco de Miranda, 143 y 145, Casimiro V. S. (Calle 143 y 145)

1. los 60 minutos de la primera.- **Artículo 34°.-** Las decisiones de las Asambleas
2. será tomadas por mayoría simple de votos de sus Miembros presentes y
3. habilitados, teniendo el Presidente voto preferencial en los casos de empate, salvo
4. los casos expresamente detallados en este estatuto que requerirán de 2/3 (dos
5. tercios) de los votos Miembros habilitados presentes.- **Artículo 35°.-** Son
6. atribuciones de las Asambleas Ordinarias: a) La revisión y aprobación de la
7. Memoria y Balance del Presidente y de la Comisión Directiva; b) La renovación de
8. la Comisión Directiva y de los demás estatutos; c) Admisión de los nuevos
9. Miembros según propuesta por el Comité de Certificación; y d) Tratar los demás
10. puntos/del Orden del Día establecidos en la Asamblea.- **Artículo 36°.-** Son
11. atribuciones de las Asambleas Extraordinarias: a) Autorizar a la Comisión Directiva
12. a vender, comprar, grabar o hipotecar, permutar, contraer obligaciones financieras
13. y en general a ejercer los poderes que surjan de la Personería Jurídica; b)
14. Sancionar los Estatutos, los Reglamentos y reformarlos en todo o en parte; c)
15. Expulsar a miembros de la Sociedad a instancias de lo juzgado por el Tribunal de
16. Conducta; d) Designar a Presidente en caso de acefalía; y e) Disolver la
17. Sociedad.- **Artículo 37°.-** Para sancionar los Estatutos, los Reglamentos y
18. reformarlos en todo o en parte, como se detalla en el Artículo 36°, se requerirán
19. de al menos el voto favorable de 2/3 (dos tercios) de los Miembros presentes.- VI.
20. **COMITÉ DE CERTIFICACIÓN.- Artículo 38°.-** El Comité de Certificación es un
21. órgano ejecutivo constituido con 4 (cuatro) Miembros Fundadores y/o Titulares y el
22. Presidente de esta Sociedad.- **Artículo 39°.-** El Comité de Certificación renovará
23. parcialmente 2 (dos) de sus miembros cada 2 (dos) años.- **Artículo 40°.-** Son
24. funciones del Comité de Certificación: a) Establecer y actualizar los requisitos para
25. la certificación de nuevos miembros y elevarlos a consideración de la Asamblea



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AQ



Nº 4528119

ESCRIBANO : CADEM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON N° 94
REGISTRO : 576

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EDYSS S. BALMACEDAN.
Escribano Publico Reg. Nº 49 HAEDO
Tel 240 240 1 9981-773340
Av. Brasil 1320 - C. Comis / Uruguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. General Ordinaria para su aprobación; b) Proponer a la Asamblea General
2. Ordinaria la incorporación de nuevos miembros; c) Establecer y actualizar los
3. requisitos para la acreditación de unidades docentes o de formación en Neurología
4. Pediátrica; d) Elaboración y control de los programas docentes de formación en
5. Neurología Pediátrica; e) Establecer y actualizar los requisitos para la re-
6. certificación de miembros ya pertenecientes a la Sociedad y elevarlos a
7. consideración de la Asamblea General Ordinaria; y f) Otras tareas que le sean
8. encomendadas para el mejor control y desarrollo de la formación en la
9. especialidad.-/ VII. DE LAS SANCIONES Y DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA.-
10. **Artículo 41º.**- Los Miembros de la Sociedad podrán ser, en caso de trasgresión de
11. estos Estatutos o por faltas que impliquen una falla ética grave: a) amonestados
12. de forma verbal o escrita; b) suspendidos por un periodo hasta de 12 meses; y c)
13. solicitar a la Asamblea Extraordinaria la expulsión de la Sociedad.- **Artículo 42º.**-
14. El Tribunal de Conducta estará conformado por 5 (cinco) miembros, electos en
15. Asamblea General Ordinaria, durando en sus funciones dos años.- **Artículo 43º.**
16. Son funciones del Tribunal de Conducta: a) Establecer los reglamentos de
17. juzgamiento de las faltas de los miembros y elevarlos a consideración de la
18. Asamblea General Ordinaria para su aprobación; b) Entender y juzgar el
19. comportamiento de los Miembros de esta Sociedad según los reglamentos
20. establecidos; c) Elevar las sanciones pertinentes a consideración de la Asamblea,
21. conforme a los reglamentos establecidos; y d) Velar por el correcto desempeño
22. profesional y ético de los miembros de la Sociedad.- **CAPÍTULO VIII.- CLÁUSULA**
23. **ESPECIAL.- Artículo 44º** - La Comisión Directiva queda suficientemente facultada
24. a tomar las decisiones sobre situaciones no contempladas en este estatuto y que
25. requieran autoridad de aplicación. Dicha decisión lo hará ad referéndum de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADYS S. BALMACEDAN
Escribano Público - Reg. Nº 43
Tel: 280.240 / 0981-773380
Av. Brasilia 1433 e/S. Cosme y San Juan

1 Asamblea Ordinaria o Extraordinaria inmediata.- CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES

2 TRANSITORIAS.- **Artículo 45°.**- Hasta tanto se cuente el número adecuado de

3 asociados para cubrir todos los cargos electorales, la Comisión Directiva suplirá

4 las funciones del Comité de Certificación y del Tribunal de Conducta por acuerdo

5 de sus miembros.- **Artículo 46°.**- Los Miembros Fundadores podrán por acuerdo

6 unánime y por única vez, admitir como miembros titulares a aquellos profesionales

7 dedicados a la práctica de la Neurología y Neurofisiología Pediátrica que a su

8 criterio así lo ameriten; bajo fundamentos que se asentarán en el Libro de Actas

9 de la Sociedad. El plazo para hacerlo tendrá como límite 6 (seis) meses a partir de

10 la firma del acta fundacional. AUTORIDADES DE LA SOCIEDAD PARAGUAYA

11 DE NEUROLOGIA Y NEUROFISIOLOGIA INFANTIL – (SPNNI): **Presidente:** Dra.

12 MARIA EUGENIA MONTIEL.- **Secretario:** Dra. ALICIA ALDANA AMABILE.-

13 **Tesorero:** Dr. VICTOR ALEJANDRO GAONA.- **Vocales:** Dra. LAURA ROJAS DE

14 RECALDE, Dra. MARIA CONCEPCION LEZCANO y Dr. JOSE MEDINA.-----

15 Queda de esta forma constituida la "SOCIEDAD PARAGUAYA DE NEUROLOGIA

16 Y NEUROFISIOLOGIA INFANTIL – (SPNNI) y elevada a escritura pública de

17 acuerdo al artículo 118, incisos a) y b) del Código Civil Paraguayo.- Les previne el

18 deber de su inscripción en los Registros Públicos.-----

19 Leída que le es a los requirentes, quiénes ratifican el contenido y firman como

20 acostumbra por ante mí, dejando constancia de haber recibido personalmente

21 sus declaraciones de voluntad, de todo lo cual y del contenido de la presente

22 escritura, yo el Notario Público, doy fe.- MARIA EUGENIA MONTIEL.- ALICIA

23 ALDANA AMABILE.- Ante mí: CADEM E. HUESPE PIN.- Está mi firma y sello.-----

24 EL CONCUERDA DE ESTA ESCRITURA PASA A LA HOJA DE SEGURIDAD,

25 ACTUACION NOTARIAL.- SERIE AS, Nº 4597267 DEL COLEGIO DE



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AQ



Nº 4528120

ESCRIBANO : CADEM EDUARDO HUESPE PIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 751 E/ HUMAITA Y HAEDO
REGISTRO : 576

1.	ESCRIBANOS DEL PARAGUAY.-----
2.	-----
3.	----- CON///
4.	-----
5.	-----
6.	-----
7.	-----
8.	-----
9.	-----
10.	-----
11.	-----
12.	-----
13.	-----
14.	-----
15.	-----
16.	-----
17.	-----
18.	-----
19.	-----
20.	-----
21.	-----
22.	-----
23.	-----
24.	-----
25.	-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADYS S. BALMACEDAN.
Escribano Publico - Reg. Nº 43
Dpto. 2800 Calle 10841-7700-000
Av. Mariscal 1700 y 1800, Asunción, Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE AS



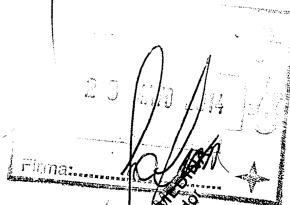
Nº 4597267

ESCRIBANO : CADEM EDUARDO HUESPE PIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 751 E/ HUMAITA Y HAEDO
REGISTRO : 576

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 8.-
folio 19 y sgtes. del Protocolo de la División / COMERCIAL.-
Sección " A " del Registro Notarial Nº 576.-
con asiento en ASUNCION.-
y autorizada por CADEM E. HUESPE PIN.-
en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,
expido esta PRIMERA.- copia para SOCIEDAD PARAGUAYA DE
NEUROLOGIA Y NEUROFISIOLOGIA
~~INFANTIL (S.P.N.N.I.)~~ a los VEINTE.- días del mes
de MAYO.- del año. DOS MIL CATORCE.- - - - -



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADYS S. BALMACEDAN,
Escribano Público - Reg. Nº 43



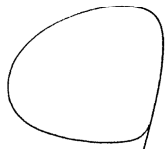
GABRIEL M. HERNANDEZ
Fiscalizado

Con sus Complementarias
Sociedad Paraguaya de Neurología y NeuroFisiología
Infantil. "S.P.N.N.I."

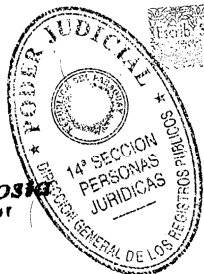
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el No. 464 y al folio 5296 Serie "C"

Asunción, 27 de 05 de 2014 ReinGrebo: 25-06-14



Carlos Acosta
Registrador
D.G.R.P.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADYS S. BALMaceda N.
Escribano Público - Reg. Nº 43
Tel: 280.240 - 0981-773380
Av. Brasil 1433 e/5 Cosme y Sanjaime



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2



12688295

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

12688295L

Identificación del profesional interviniente

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

CADEM EDUARDO HUESPE PIN

387248

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

Constitución de la SOCIEDAD PARAGUAYA DE NEUROLOGIA Y

0

Detalles

Nº 8

Protocolo Comercial A

Fecha documento 12/05/2014

Hoja de Seguridad

4597287

Avaluación fiscal: 0

Conceptos

Monto Imponible Moneda Cambio Cantidad

Monto

Constitución de Sociedad Civil

28,062

1

1

28,062

T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91

35,078

GS

1

1

35,078

TOTAL A PAGAR

63,140

Son guaraníes (en letras)

sesenta y tres mil ciento cuarenta

Por la presente, declaro bajo fe de Juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN

26/05/2014

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN

29/05/2014

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADYS S. BALMacedan.
Escribano Público - Reg. Nº 43
Tel: 280.240 - 9981-773286
Av. Francia 1439 - Dpto. Central / Santiago

Banco Continental S.A.E.C.A.
ESTRELLA 621 C/15 DE AGOSTO
RUC: 80019270-2 - TELEFONO: (+595) -21-442.002

AVISOS DE DEBITOS/CREDITOS

Tipo de Operación: Debito en cuenta

Fecha: 26/05/2014 18:54:37

Titular: CHUESPE PIN, CADEM EDUARDO Y/O HUESPE AQUINO, ALAN FAHD

Pago de Tasas Judiciales - Corte Suprema de Justicia

ID LIQUIDACION: 12688295L

Id Unico: 401076
Fecha Liquidacion: 20140529
Monto Transaccion: 63.140

BANCO CONTINENTAL

26/05/2014 18:55

COMPROBANTE : 5486978
TRANSFERENCIAS : 63,140.00

DEBITADO CTA
CHUESPE PIN, CADEM EDUARDO Y/O
ACREDITADO CTA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CU

LAS OPERACIONES INFORMADAS SON A CONFIRMAR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADYS BALMACEDAN.
Escribano Público - Reg. Nº 43
Tel: 280.240 - 0981-7733